

DIARIO DE



BARCELONA,

Del sábado 25 de

setiembre de 1819.

Santa Maria de Cervellon (vulgo de Socós) virgen.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia del Palao : se reserva á las seis y media.

Sale el Sol á las 6 h. 1 m., y se pone á las 5 h. 59 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
23 11 noche.	18 grad.	28 p. 1.9	N. E. cub. lluv. ray. tr. rel.
24 6 mañana.	16	27 11	N. nub. lluv. ray. truen.
id. 2 tarde	19	27 11	S. O. cubierto.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 3 de setiembre hasta 10 de dicho.

Dia 8. = Entraron el land San Felipe, patron Josef Muñoz, de Denia y Almazarron en 7 dias, con cebada. Land San Antonio, patron Pablo Campaña, de Salou en 7 dias, con vino y aguardiente á D. Antonio Coma; fondearon ayer en bahía. Hoy entraron un queche-marín y tres embarcaciones menores de levante, y de arribada una polacra y un bergantín que ayer salieron, y un bergantín que iba al Estrecho, á donde hace rumbo otro bergantín, todos españoles.

Y han salido el bergantín español correo del Rey el Voluntario, su comandante el teniente de navío D. Josef Maestre, con correspondencia para Canarias y ambas Américas. Barca mercante idem San Antonio, alias los Nueve Hermanos, maestre D. Juan Bautista Orozco, y dueño D. Antonio Suris, para Puerto-Rico y la Guaira.

Dia 9. = Han entrado una polacra y una barca guarda-costa, un londro con marinería transporte y doce embarcaciones menores españolas de levante.

Dia 10. = Han entrado dos místicos españoles.

Y han salido anoche una polacra y una barca española guarda-costas que entraron ayer, para levante; y hoy una goleta americana para Málaga, y una polacra española para levante.

Nota. En conserva de los guarda-costas se halla un falucho ingles que esta mañana reconocieron.

Cádiz 3 de setiembre.

GOBIERNO.

El Excmo. Sr. Gobernador de esta plaza manda se inserten en el diario el anónimo que fue dirigido al editor de dicho periódico, como tambien el

parecer que acerca de su contenido se sirvió pedir S. E. á la Real comision médica, cuyo tenor de uno y otro es como sigue:

ANONIMO.

Sr. Editor del diario. = Muy Sr. mio: hace poquísimo tiempo que me hallo en esta bahía, donde me he informado de los crueles estragos que padece la ciudad de S. Fernando afigida por la fiebre amarilla. Estimulado por justos sentimientos de humanidad me apresuro á suplicar á vd. tenga á bien insertar en su periódico este caritativo aviso por contener un remedio tan eficaz como simple contra aquel mal desolador. No es otra cosa mas que aplicar al paciente, despues de los ácidos temperantes y sudoríficos de uso comun, causticos debajo de los brazos. He visto con repeticion efectos admirables de este medicamento, y aun soy un vivo egemplo de su eficacia. Ojalá que los acreditados profesores de esa ciudad le den la acogida que en tales casos suele negar la facultativa preocupacion, considerando lo que en ello puede interesar la humanidad doliente, y á vista del ningun peligro en las pruebas.

Como mi nombre para nada es aqui necesario, quedo satisfecho con manifestar á vd. los humanos deseos de = *Un anónimo.*

DICTAMEN DE LA COMISION MÉDICA.

Excmo. Sr. = La Real comision médica ha visto el anónimo que V. E. acaba de remitirle en este instante (y que devuelve); puede V. E. si gusta dar permiso para que se imprima, como se publicaron las ventajas del aceite tomado interiormente y aplicado al exterior. Los causticos en esta, y toda otra calentura, son escelente remedio; pero tienen su tiempo para aplicarlos con oportunidad, sin esta son nocivos. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 7 de setiembre de 1819. = Excmo. Sr. = Juan Manuel de Arejula. = Excmo. Sr. Conde de Calderon.

Idem 10.

Real Sociedad Económica de Cádiz y su Provincia.

Total de las cantidades entregadas á los comisionados de este cuerpo patriótico para la recoleccion de fondos destinados al socorro de los vecinos de la ciudad de San Fernando..... 4563½ rs.

Ademas 15 arrobas de vinagre.....

Suma de lo recolectado los dias anteriores..... 114,320.

118,683½.

La sociedad cree de su deber, al mismo tiempo que participa al público las cantidades que han entrado en poder de sus comisionados para tan digno objeto, noticiarle que segun los avisos que ha recibido de los señores D. Francisco Sityar, Vicario eclesiástico, y D. Josef Micolta, encargados por este cuerpo patriótico en la distribucion de las limosnas en la expresada ciudad de San Fernando, habian sido socorridas en los dias 4, 5 y 6 del actual 979 familias con 6629 rs. vn., dando á cada una de ellas un auxilio proporcionado á sus respectivas necesidades y al número de individuos de que se compone. Ademas el mismo señor Vicario eclesiástico socorría con los fondos que le han sido remitidos por otros cuerpos y personas particulares á los enfermos necesitados, por lo cual para evitar los gravísimos daños que necesariamente se siguen de mantener en la ociosidad á las personas que se hallan en estado

de trabajar , se emplean desde el dia 8 en obras de utilidad pública á todos los trabajadores , á quienes la actual situacion de aquella ciudad priva de sus ocupaciones habituales , continuando solamente el socorro gratuito á las personas inhábiles de ambos sexos ; debiendo asimismo manifestar que diferentes personas benéficas de aquella ciudad contribuyen tambien por su parte al buen éxito de este útil proyecto , y finalmente que ademas de los fondos necesarios ha remitido la comision á los expresados señores las medicinas y demas auxilios que le han sido pedidos.

Cádiz 10 de setiembre de 1819. = Por acuerdo de la Sociedad = *Josef Maria Gutierrez de la Huerta* , sócio secretario.

Málaga 3 de setiembre.

Ha entrado en este puerto el dia 30 del pasado el bergantin ingles *John Isare* , su capitan *William William* , de la Habana , en 35 dias , con azúcar , á los señores Heredia. (*Diar. Merc. de Cádiz.*)

Madrid 17 de Setiembre.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Circular del Consejo Real.

El Excmo. Señor D Juan Lozano de Torres , Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia , dirigió al Excmo. Señor Duque del Infantado , presidente del Consejo , con fecha de 30 de Marzo último la Real orden siguiente :

«Excmo. Sr. : Deseoso el Rey nuestro Señor de proporcionar á la clase mas indigente de sus amados vasallos la primera enseñanza , de que en algunas ocasiones carecen por la falta de medios para adquirir aquellos útiles que son indispensables para concurrir aun á las escuelas gratuitas establecidas en sus dominios , y evitándose este inconveniente por el método de enseñanza de Lancaster , segun lo ha expuesto V. E. en union de otros varios individuos de la primera nobleza del reino , que estimulados por su amor al Soberano , á la patria y á sus semejantes han establecido á sus expensas en esta corte una escuela que sirviese de ensayo ; habiendo sido muy del Real agrado las gestiones practicadas por V. E. y demas que han coadyuvado á una empresa tan digna y teniendo en consideracion los loables sentimientos que han servido de estímulo para proyectarla , ha tenido á bien S. M. resolver que se establezca una escuela central en la corte , donde se enseñe el expresado método , y sirva de norma á las demas del reino en que se siga este sistema: que en cualquiera de los pueblos de sus dominios permite se adopte esta enseñanza , con tal que haya una solo escuela de esta clase en cada uno de ellos , y no mas , y que sea á solicitud de los ayuntamientos respectivos , y no de otra forma , no pudiendo tampoco obligar á los maestros establecidos en ellos á que adopten el expresado sistema , aunque se hallen dotados de los fondos del comun , ni á que se siga en sus escuelas , pues han de ser todas las de Lancaster de nuevo establecimiento ; y en un todo dependientes de la central de la corte: que para evitar toda variacion en el método , cuidar de la uniformidad en las escuelas , tratar de los progresos de los alumnos , formar los maestros que han de dirigir estos establecimientos , y demas que de este asunto dependa , autoriza S. M. competentemente á V. E. en union con el duque de Montemar , duque de Villahermosa , marques de Cerralvo , marques de Santa Cruz , duque de Medinaceli , marques de Astorga , duque de San Fernando , y el conde de Santa Coloma , quienes por esta secretaría de mi cargo darán cuenta á S. M. á

cuanto tenga relacion con el expresado método, escuelas en que se siga, y maestros encargados en dirigirlas; inhibiendo de su conocimiento á los tribunales, corporaciones y demas á quienes por las leyes y Reales órdenes está cometido el cuidado de la enseñanza, los cuales tampoco serán impedidos en el ejercicio de sus actuales atribuciones: que se nombre un director encargado en la parte facultativa y general del método, dotado con 160 rs. de vn. que se satisfarán del sobrante de propios, cuya plaza se ha dignado S. M. conferir á D. Juan Kearney; y por último es la soberana voluntad de S. M., que en su Real nombre dé las debidas gracias á V. E. y demas beneméritos individuos que han cooperado á este patriótico proyecto, por el zelo que manifiestan en su servicio y en el del Estado. Y de Real orden lo comunico á V. E. para su satisfaccion y la de los demas interesados, y á fin de que haciéndolo entender á quien corresponda tenga esta soberana resolucion el mas puntual y exacto cumplimiento."

La antecedente Real orden la comunicó al Consejo el referido Sr. duque presidente: y vista en él, con lo expuesto por los Señores fiscales, al propio tiempo que en providencia de 15 de Julio último se sirvió mandar que la contaduría general de Propios dispusiese lo mas conveniente en cuanto al pago de la dotacion de los 160 reales vellon señalados al director de la referida escuela, á cuyo efecto se la comunicó la orden correspondiente en 20 del mismo, tuvo á bien pedir un egemplar del método ó plan que ha de servir para el régimen y gobierno de esta enseñanza; y en su inteligencia, y de lo nuevamente expuesto sobre todo por dichos Señores fiscales, ha acordado se publique y circule la soberana resolucion de S. M. contenida en la orden que queda inserta, sin perjuicio de las regalías del Consejo y las de la causa pública.

Lo que participo á V. de acuerdo de este supremo tribunal para su inteligencia, y que al mismo fin lo circule á las justicias de los pueblos de su partido. Madrid 10 de Setiembre de 1819.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISO AL PÚBLICO.

Real Lotería extraordinaria de grandes premios. Hoy sábado 25 del corriente al medio dia, se cierra el despacho de los billetes de dicha Lotería extraordinaria, para el sorteo que se ha de verificar el dia 7 de octubre próximo, bajo los premios anunciados en el diario de ayer.

Embarcacion venida al puerto el dia de ayer.

De Mahon en 3 dias, el patron Francisco Pons, mahones, jabeque San Josef, de 38 toneladas, con trigo á D. Esteban Badía: trae la correspondencia.

Idem despachadas.

Para Mallorca el patron Antonio Coll, mallorquin, jabeque Santo Cristo de Santa Cruz, en lastre. = Para Cádiz el patron Jaime Gispert, catalan, laud San Antonio, con vino. = Para Vinaróz el patron Josef Lacomba, valenciano, laud Jesus Nazareno, en lastre.

Fiesta. Mañana dia 26 del corriente y cuarto domingo de mes, en la iglesia de PP. Carmelitas descalzos, tendrán los esclavos del glorioso patriarca S. Josef con exposicion de su Divina Magestad, sus acostumbrados mensuales egercicios que principiaron á las 10½.

Avisos. Se avisa al público para su inteligencia, que el oficio y despacho de escribano del difunto D. Tomas Gibert, se ha trasladado al del escribano D. Eudaldo Rovira y Elias, que lo tiene en la calle de los Gigantes, casa número 1.

Para un señor solo de vida recogida se necesita una salita con alcoba independiente en una casa de familia abonada, siendo en un primero ó segundo piso, sea con muebles ó sin ellos: quien lo quiera alquilar deje las señas en casa del señor Tomas Gorchs, en su librería, en la bajada de la Cárcel.

Un jóven de 25 años de edad, que está cursando la filosofía, desea acomodarse en alguna casa de esta ciudad en calidad de estudiante ó de maestro de los niños, de cuyas circunstancias informará el Dr. Fortian Fillol, presbítero, en la casa del boticario de la plaza de la Lana.

Una señora decente desea encontrar tres ó cuatro señores para darles de comer y cama: vive en la plaza del Oli, casa de Miret, segundo piso, número 5.

Un sugeto de buenas circunstancias y de distinguida clase, que tiene acreditado su buen método de enseñar en algunas de las principales casas de esta ciudad, desea dar algunas lecciones de leer, escribir, aritmética y doctrina cristiana en las casas de los interesados: dará razon de dicho sugeto Pablo Oliveras, sastre, que vive al lado del café de la Reunion, en los Cambios viejos.

Venta. Se hace buen año y mercado de aceite del país de buena calidad al precio de 5 pesetas y 12 cuartos el cuartal, en la casa de Mariano Borrell, en la Rambla, en las dos tiendas bajas de las casas de Sans, al lado de casa Serrat.

Retorno. En el meson de Manresa hay una galera de cuatro ruedas de retorno para Lérida ó su carrera.

Sirvientes. Una señora de honor y de toda integridad, venida de Aragon, que reúne las necesarias circunstancias para el gobierno y manejo de una casa decente, desearia entrar por doncella en una de poca familia y de honor: en la calle del Pom de Or, junto á la plaza de los Arrieros, número 7, piso tercero, darán razon, y abonarán su conducta varios sugetos de carácter.

Una señora, viuda, de 25 años de edad, desea encontrar para servir en una casa de poca familia, ó bien un señor ó señora sola: el zapatero de la calle del Buensuceso, casa número 14, dará razon.

Se necesita una camarera que sepa bien planchar y coser, y que tenga personas de satisfaccion que la abonen: la que reúna dichas circunstancias podrá dejarse ver en la oficina de este periódico, donde darán razon de quien la busca.

Nodriza. Salvador Ximenez, esquilador, que vive en la calle de la Cendra, casa la Matas, informará de quien necesita una ama de leche para criar un niño de cuatro meses de edad.

Teatro. Hoy se egecutará por la compañía española la comedia en cuatro actos titulada: *la Urraca ladrona*; la que desempeñarán las señoras García y Menendez, y los señores Infantes, Viñolas, Bagá, Ibañez, Ayala, Blanco, Orgaz y resto de compañía, seguirá la alemanda, que bailará la señora Fuentes con el señor Bueno; dando fin con el saínete nominado: *El prevenido engañado*. A las siete.

Precios corrientes por mayor segun nota arreglada por el Colegio de Corredores Reales de Cambios de esta plaza de Barcelona a 24 de Setiembre de 1819.

Granos de primera calidad.
Trigos del país.

peset. la cuart.

Ampurdan.....	16	á	17
Valles.....	19	á	20
Marina.....	21	á	
Urgel y Aragon segun calidad...	18	á	
Valencia xexa.....	18	á	
Dicho candeal.....	19	á	
Norte. S. Petersburgo.....	á		
Arcangel.....	á		
Tiernos de Levante. Narbona.	18	á	
Romania.....	17	á	
Ancona.....	16	á	
Goro y Veneto.....	16½	á	17
Bannato.....	15	á	
Frioli.....	17½	á	18
Mar negro.....	14½	á	15
Nápoles, Rochela.....	á		19
Mezclilla de Sicilia.....	13	á	14
Dicha del Archipiélago.....	á		13
Fuertes. Termini.....	17	á	18
Tangoroch.....	á		14
Tunez.....	16	á	
Alejandro (dicho tarros.)...	10	á	9
Centenos. Norte.....	á		6
Italia.....	á		7
Languedoc.....	á		7
Cebadas. Norte.....	5	á	4
Sicilia.....	5	á	6
Tunez.....	5	á	6
Del Reino.....	5	á	
Maiz. Berberia amarillo.	á		7
América amarillo.....	6	á	6½
Valencia.....	á		
Ampurdan.....	á		
Garbanzos. Italia.....	20	á	22
Berberia.....	á		10
Del Reino.....	25	á	30
Avichuelas. Nápoles.....	á		13
Ancona.....	13	á	12
Holanda.....	14	á	14½
Valencia.....	14	á	14½

Habones. Holanda.....

Alejandro blancos.....	7	á	
Ancona.....	8	á	8
Valencia.....	8½	á	9
Andalucia.....	8	á	9
Habas pequeñas. Tunezy Bona..	8	á	
Escalnova.....	8	á	
Francia.....	á		
Malorca nuevas.....	á		

Habas grandes. Sicilia.....	8	á	7½
Calleri.....	8	á	7½
Algarrobas. pesetas el quintal.			

Sicilia.....	á		
Ibiza.....	á		
Valencia á bordo.	2½	á	2½

Harinas. pesos fs. el barril.			
Filadelfia, Baltimore &c.....	10	á	9
Dichas segunda.....	8	á	

pesos fs. el quintal.			
De Francia primera.....	5	á	4½
Dicha segunda.....			

Frutos Coloniales. libr. catal. el quint.			
Azucar de la Habana 3 quintos }	29½	á	29½
blanco, y 2 quint. quebrado. }			

Blanco, segun calidad.....	30	á	31½
Quebrado idem.....	27	á	27½
Cobre del Perú.....	á		

De Caracas.....	á		
Cueros al pelo de Buenos-Ai- }	27	á	29
res de peso de 30 á 40 tt. }			

Dichos de 20 á 30 tt.....	29	á	29½
De la Havana salados por escan.º	20	á	20½
De Cuba de 21 á 24 tt de peso..	24	á	25

De Guayana de 20 á 22 tt.....	25	á	26
De Puerto-Rico y Costafirme.....	á		
Del Brasil de 28 á 29 tt.....	25	á	24½

Sebo de Buenos-Aires.....	á		
Estañó del Perú.....	á		
suelos catal. la tt.			

Cacao de Caracas.....	14	á	16
Maracaibo.....	14	á	14
Guayaquil.....	7	á	8

Madalena.....	á		
Pimienta de Tabasco.....	5	á	
Zarzaparrilla de Veracruz.....	12	á	15

Pesos fuertes el quintal.			
Café.....	25	á	24½
pesetas la tt.			

Grana plateada.....	26	á	26½
Negra.....	26	á	26½
Granilla.....	á		

Quina fresca superior.....	8	á	10
Calisaya.....	1½	á	
Añil flor Goatemala.....	á		

Flor Caracas.....	9½	á	10
Sobresaliente.....	6	á	6½
Corte.....	5	á	

pesetas el quint.			
Palo Campeche.....	9	á	9½
Brasilete de Sta. Marta.....	21½	á	22
Dicho Fernambuco.....	160	á	

pesos de 128 cuart. el quint.			
Algodon Fernambuco pri.ª.	53	á	54

Dicho segunda.....	4
Guayana y de Varinas.....	45 á
Varita.....	43 á 44
Giron.....	40 á
Cumaná.....	43 á
San Andres.....	44 á
Caracas y Puerto Cabello...	4 á
Molinillo.....	47 á
Cuba.....	46 á
Puerto-Rico.....	45 á
Nueva-Orleans.....	38 á 40
Lima de primera.....	44 á
Dicho de segunda.....	35 á 36
Veracruz con pepita.....	10 á 11
<i>Varios géneros y efectos.</i>	
Algodon de Motril.....	49 á
De Ibiza con pepita.....	15 á
De Levante.....	4 á

Pesetas el quintal.

Arroz de Valencia.....	21½ á
De Cullera.....	á
De Lombardía.....	21 á 20½
De Alexandría con sal.....	18 á 19
De la Carolina.....	á

pesetas la tt.

Azafran.....	40 á 36
--------------	---------

Libras catalanas quintal.

Almendra de Esperanza.....	23 á 22½
De Mallorca.....	17 á
Avellana del pais.....	á
Anis de Alicante.....	á
Dicha de la Provincia.....	16 á
Acero de Trieste.....	18 á
Alumbre de Aragon.....	6 á 2 6
De Holanda.....	12 á
De Civitavecchia.....	13 á

Sueldos la tt.

Acelte de vitriolo ingles.....	á
Dicho de Francia.....	2 8 á 2 9
Agallas de Alepo negras.....	17 6 á 18
Idem en Sorte.....	11 6 á
Aguafuerte de 42 grados.....	14 6 á
De 36 grados.....	13 á
De 32 grados.....	11 3 á

Aceite fino de comer de la Ri- bera de Génova.....	6 á 5½
---	--------

Del pais bueno.....	5½ á 5½
De Tunez.....	5 á 5½
De Mallorca.....	5 á 5½
Comun.....	5 á

pesetas el quintal.

Barrilla de Alicante.....	10 á
De Tortosa.....	á
Sosa.....	3 á 3½
Bacallao de Noruega.....	8½ á

Duros el ql. hol. á bor.

Perpalo abierto.....	7½ á
Dicho redondo.....	á
<i>Duros ql. ing. á bord</i>	
De Terranova.....	á
Lenguas de Schetland.....	á

Duros el quintal.

Cáñamo de primera.....	12 á 12½
De segunda.....	9 á 10
Peinado de primera.....	17 á
Dicho de segunda.....	14 á 18

Pesetas el quintal.

Corcho en ojas de 1. ^a y 2. ^a	26 á 27
Dicho inferior.....	á

Pesetas la tt.

Canela de Holanda.....	13 á 15½
De la China en fajito.....	3½ á 3½
Clavillos.....	5½ á 6

Sueldos la tt.

Cera de Berberia.....	17,6 á 18,9
Del pais.....	18,6 á 19
De Cuba blanca.....	18 á
Cardenillo.....	11 6 á 12 6

Pesetas el quintal.

Caparrosa.....	6 á 7
----------------	-------

Sueldos la cana.

Duelas de roble de Romanía.....	53 á 56
---------------------------------	---------

Pesetas la Botada.

De Castaño furnida.....	14½ á 15½
-------------------------	-----------

Sueldos la tt.

Granilla de Aviñon.....	8 á 11
Goma Arábica.....	13 á 14
Berberisca.....	6 á 6,6

Libras el quintal.

De Mallorca.....	24 á
De Sicilia.....	24 á
Hierro de Suecia bien asurtido...	11 á 12
De Rusia.....	á
Jabon de piedra.....	19 á 18½

Duros la saca.

<i>LANA sucia la saca de 6 arrobas 6 lib.</i>	
---	--

De Segovia.....	45 á 50
De Extremadura.....	35 á 36
De Molina Trasumant ó Merina.	30 á 32
Entrefina.....	24 á 26

Sueldos el maso.

Lino de Holanda número 32.....	9,6 á
Número 40.....	10 6 á
Número 48.....	11 9 á
Número 64.....	13 9 á
Número 80.....	14 9 á

Sueldos la tt.

Manna de Geraci.....	8 á 9
----------------------	-------

Pesetas la tt.

Pelo de camello trabajo ingles...	4 á 4½
Trabajo frances.....	3 á 3½
En pelota.....	1½ á

Sueldos la tt.		Dicho de Mecina.....	22 á
Poniente de Holanda.....	9 á 8 6	Miladero de Valencia.....	21½ á 22
Pesetas la resma.		Entredoble.....	21 á
Papel superfino de Capellades...	18 á 20	Trama fina.....	20 á
Florete de idem.....	11 á 14	Idem de Aragon.....	17 á 18
Florete de idem.....	9 á 10	Dicha mediana.....	17 á
Florete de Olot y Bisfolas.....	8 á 9	Dicho gruesa.....	16 á 15½
Borraca superior la bala.....	30 á	Libras el quintal.	
Idem comun idem.....	27 á	Vitriolo verde de Inglaterra....	3,15 á 3
Pesetas la tt.		De Francia.....	3,15 á 3
Pieles de Liebre segun calidad.	5½ á 6½	Cambios. Londres.....	
Duros el quintal.		Paris.....	de 15 $\frac{40}{100}$ á 15 $\frac{45}{100}$
Queso de Holanda.....	16 á 19	Marsella.....	
Libras el quintal.		Hamburgo.....	
Rubia de Francia primera.....	34 á 35	Amsterdam.....	
Dicha segunda.....	27 á 28	Génova.....	
Del Reino.....	27 á 28	Madrid.....	de 1 y 1½ p. c. d.
Sueldos la tt.		Cádiz.....	de 1½ á 1½ id.
Salsaturno.....	11 á 11,6	Zaragoza.....	
Suela curtida.....	á	Valencia.....	1¼ id.
Pesetas el quintal.		Reus.....	¼ p. c. b.
Sumaque.....	á 20	Tarragona.....	⅜ á ¼ id.
Pesetas la tt.		Vales Reales de 1º de Mayo 84½ p. c. d.	
Seda Pelo de Turin.....	1.ª 38 á	Precios de los aguardientes en Reus en 20 del corriente.	
Dicho.....	2.ª 37 á	Holanda.	18 tt ¾ á tt
Dicho Lombarda.....	1.ª 34 á	Acete.	24 tt ¾
Dicho.....	2.ª á	Barriles indianos de 58 p. c.	
Trama torcida Lombarda superfina	á	En buque español con Sin insurgen- En buque neutral Por solo riesgo de insurgentes. tes. á todo riesgo. goe elemental.	

PREMIOS DE SEGUROS.

Nominales y según la clase de buques.	Havana.....	15 y 30 p. c.	3 1/2	6 y 25	4 1/2 p. c.
	Veracruz.....	18 y 30	4 1/2	8 y 25	5 1/2
	Guaira y Puerto Cabello.....	12 y 30	3	6 y 25	4
	Santa Marta y Cartagena.....	15 y 30	3 1/2	7 y 25	4 1/2
	Fernambuco y demas costas del Brasil.	11 y 30	3	6 y 25	4
	Galicia.....	10 y 30	3	5 y 25	4
	San Petersburgo.....	14 y 30	7	9 y 25	6 1/2
	Ostende.....		5	6 y 25	5
	Cádiz.....	8 y 30	8	4 y 25	8 1/2
	Málaga y Gibraltar.....		8		
	Cartagena y Alicante.....		2 y 1 1/2		
	Marsella.....		1 y 1/2		
	Mallorca y Mahon.....		1 y 1/4		
	Tunex.....		3		
	Trieste.....		3 1/2		
	Génova y Liorna.....		2 1/2		
	Odesa.....		5		

FLETES PARA BUQUES EXTRANJEROS. = NOMINALES.

Para la costa del Norte de España, según parage.....	pesos fuertes de	á	por ton. 10 p. c. avaría y capa y ½ ps. fa.
Norte de Francia.....	en francos de	55 á 60	id. 10 p. c. id. y 3 francos por id. de id.
Reino unido de la Gran Bretaña géneros de peso Schelines.....	de	50 á 55	id. 10 p. c. id. y 3 schelines por id. de id.
Idem por Corcho, en libras esterlinas de	de	10 á 11	id. 10 p. c. id. y 5 schelines id. id.
Costa de Holanda en florines corrientes de	de	46 á 42	por lastre 10 p. c. id. y 3 flor. corrien. por lastre de id.
Hamburgo y Bremen en marcos corria de	de	56 á 58	id. 10 p. c. id. y 3 marcos cor.s por id. id.
Mar Báltico.....	en id. de	64 á 70	id. 10 p. c. id. y 3 id. por id. id.
Mar negro.....	en reales vellon de	16 á 20	por cuartera 5 p. c. de capa y ½ de gastos de puerto.